

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 00154

Fecha Estado: 09/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420170041100	Divisorios	RUBEN DARIO GONZALEZ RODRIGUEZ	MARIA GUDIELA RODRIGUEZ ATEHORTUA	Auto requiere Incorpora datos del secuestre, se requiere a la apoderada de la parte actora para que informe dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, el origen de los datos relacionados con el auxiliar de la justicia.	08/11/2021		
05001400302420190031400	Verbal	INES DELIA OCAMPO VALENCIA	HEREDEROS DE JOAQUIN MARIA OCAMPO	Auto pone en conocimiento Reconoce personería, pone en conocimiento, aplaza audiencia y requiere partes.	08/11/2021		
05001400302420210018000	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERMAN DE JESUS ECHANDIA ECHANDIA	MAIRA CONSUELO DE JESUS OSPINA ECHANDIA	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento, se requiere a la parte actora para que una vez cuente con el documento correspondiente al registro de la medida cautelar sobre bien inmueble, lo allegue al Juzgado con miras a darle celeridad a la presente causa.	08/11/2021		
05001400302420210085600	Ejecutivo Singular	CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO MEDELLIN P.H	PAULA ANDREA IBARRA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora para que notifique en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.	08/11/2021		
05001400302420210085600	Ejecutivo Singular	CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO MEDELLIN P.H	PAULA ANDREA IBARRA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento envío de despacho comisorio.	08/11/2021		
05001400302420210088300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION TORRE IBIZA	MARIA FERNANDA ZAMORA TABORDA	Auto requiere Conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito y de condenar en costas.	08/11/2021		
05001400302420210095100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CERATTO ETAPA I P.H	ANA LILY MAHECHA DE REAL	Auto termina proceso por pago Termina por pago total de la obligación, ordena levantar medidas cautelares.	08/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210099900	Verbal	GARIELA MARIA SIERRA RAMIREZ	DUVAN DAVID LOAIZA MADRIGAL	Auto requiere Conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito y de condenar en costas.	08/11/2021		
05001400302420210102900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	MIGUEL ESTRADA TORO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda de acumulación por no subsanar requisitos.	08/11/2021		
05001400302420210103700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	ZULAY ESTHER YAÑEZ ORTEGA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Termina por desistimiento tacito, no hay lugar a condena en costas.	08/11/2021		
05001400302420210110200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	CRISTIAN GARCIA MANCILLA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena seguir adelante la ejecución.	08/11/2021		
05001400302420210110200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	CRISTIAN GARCIA MANCILLA	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	08/11/2021		
05001400302420210124200	Ejecutivo Singular	INVESTIGACIONES Y COBRANZAS ABOGADOS Y CONSULTORES	PROPIEDADES Y BIENES INMOBILIARIOS S.A.S.	Auto resuelve recurso No repone auto, niega renuncia.	08/11/2021		
05001400302420210132500	Verbal	BEATRIZ LUCIA AVALOS MOLINA	GLADYS PATRICIA GIRALDO GOMEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	08/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)